Sanz y doña María Rosario Amaya García en la finca hipotecada (plaza de Blas Infante, número 1, 1.º D casa 4-L, agrupación 4, manzana 1-3 Madrid) de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Madrid, Vallecas, número 166, piso primero, letra D, de la casa 4-L de la Agrupación Cuatro, de la manzana 1-3 integrante de la urbanización «Cerro de la Cabaña», hoy plaza de Blas Infante, número 1,. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, libro 997, folio 32, finca registral número 89.097, inscripción séptima de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 1 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—8.513.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivos otros títulos, con número 1.019/96, seguido a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña María Teresa Hedo Prieto y don Cesáreo Cela Sangil, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados que han sido tasados pericialmente en las cantidades siguientes: La finca registral número 17.234, del Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, en 17.864.968 pesetas; la finca registral número 6.042, del Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, en 13.992.924 pesetas, y la diecisieteava parte indivisa de la finca registral número 41.875, del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, en 5.778.635 pesetas. Cuyos remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, cuarta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 21 de enero de 2000, a las nueve cincuenta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 18 de febrero de 2000 próximo, a las nueve cincuenta horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de marzo de 2000 próximo, a las nueve cincuenta horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que, a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Inmueble, sito en Madrid, calle Castilla, número 9, planta 7; inscrito en el Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, al tomo 182, folio 72, finca registral número 17.234.

Inmueble, sito en Madrid, calle Castilla, número 9, piso 4, N-1; inscrito en el Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, al tomo 85, folio 19, finca registral número 6.042.

Una diecisieteava parte indivisa de la finca registral número 41.875, del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 1.078, libro 1.066, folio 113.

Haciendo extensivo el presente para la notificación de subastas a los demandados, en el caso de ser diligencia negativa la notificación personal, y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado»y su fijación en el tablón de anuncios de ese Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—8.405.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 000153/1999, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José María Pérez Gómez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 18 de enero de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 30.142.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda el día 15 de febrero de 2000, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 14 de marzo del 2000, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Descripción: Local comercial sito en calle Estanislao Figueras, número 7, de Madrid.

Inscripción: Finca registral número 41.750. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, tomo 2.254, folio 101, inscripción sexta de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 7 de diciembre de 1999.—La Secretaria.—8.837.

MAJADAHONDA

Edicto

Don José Enrique Sánchez Paulete Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 138/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Jesús Bueno Merlo y doña Piedad López Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de enero de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2875 0000 18 138/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptán-

dose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 23 de febrero de 2000, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 22 de marzo de 2000, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso segundo letra F, de la casa número 34, de la calle Benigno Granizo, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), finca número 17 en orden de división. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón al tomo 652, libro 645 de Pozuelo de Alarcón, al folio 144, finca registral número 12.149, inscripción quinta de hipoteca.

Tipo de subasta: 9.100.000 pesetas.

Dado en Majadahonda a 16 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, José Enrique Sánchez Paulete Hernández.—El Secretario.—8.474.

MÁLAGA

Edicto

Don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 12 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 823/94, se tramita procedimiento de ejecutivos 823/94, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Jesús Álvaro Arbeloa Antoñazas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de enero del 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.028, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de febrero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de marzo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Vivienda número 1, que ocupa en plantas primera y segunda del edificio en construcción sito en el partido de la Torre de San Telmo, término municipal de Málaga, entre las calles Jarama y Pepita Jiménez, con entrada principal por la calle Jarama a la que tiene su fachada principal, con una superficie construida de 200,92 metros cuadrados, inscrita a nombre de doña María Teresa Sampedro Suárez, casada en régimen de separación de bienes con don Álvaro Arbeloa Antoñazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga número 2, finca número 29.621, libro 745, tomo 1.539, folio 162. Siendo su valor de 34.200.000 pesetas.

Dado en Málaga a 28 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—8.496.

MONTILLA

Edicto

En este Juzgado, y con el número 114/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Inmobiliaria Ríos Castilla, Sociedad Limitada» y doña Aurora Castilla Flores.

En los expresados autos, por resolución de 8 de noviembre del presente, se ha acordado sacar a tercera subasta el bien que después se describirá y que se celebrará el día 26 de enero de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Archipreste Fernández Casado, sin número, planta primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se hace saber que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate. Está unida a las actuaciones la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, aunque el bien se subaste a instancias de la parte acreedora y sin haber suplido previamente la falta de titulación, salvo la certificación registral de dominio y cargas, de la que resulta suficientemente su titularidad. Lo que se comunica a los efectos del artículo 140, regla 5.ª del Reglamento Hipotecario.

Tercera.—Los licitadores, a excepción de la parte ejecutante, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, número 1470-0000-17-0114-97), el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, 23.964.214 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Sólo la parte ejecutante podrá realizar la postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse desde la publicación del presente edicto, en sobre cerrado, al que se acompañará consignación en forma.

Sexta.—En caso de que la subasta no pudiera celebrarse en el día y hora indicado o por causa de fuerza mayor, se celebrará el día hábil inmediato, a la misma hora, sirviendo el presente edicto de notificación en forma para el caso de que no pudiere notificarse su señalamiento a los deudores demandados.

Finca objeto de subasta

Rústica, 85 enteros, 424 milésimas de otro entero por ciento de la finca registral 25.606 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, a los sitios conocidos por Cruz de las Galeras, Alvarizas, Cañada de Dios y Cerro del Romano, término de Aguilar de la Frontera.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera al tomo 1.154 general, libro 494 de Aguilar, folio 54.

Fue tasada en la suma de 31.952.286 pesetas. Tipo de la segunda subasta, 23.964.214 pesetas. La presente subasta es sin sujeción a tipo.

Dado en Montilla a 2 de diciembre de 1999.—El Juez, Luis Rabasa Pérez.—El Secretario judicial, Manuel Millán Padilla.—7.805.

MONTORO

Edicto

Don Eduardo Corral Corral, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Montoro,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de ejecutivos 5/99, a instancias de don Francisco Levia Canalejos, contra «Resina Martínez, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en Unicaja, entidad 2013, oficina 0817, D. C. 0030001287, sucursal de Montoro, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración